

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR LA ANUENCIA LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO LA C. EVELIA MARLEM AYALA SÁNCHEZ, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE), REPRESENTADA POR LEC. DIANA YAZARET MARTÍNEZ CRUZ, LA CONTRALORÍA INTERNA DEL AYUNTAMIENTO, REPRESENTADA POR LD. MANUEL JESÚS RUIZ GARIBAY, Y POR LA OTRA PARTE, "EL SUJETO EVALUADO" IDENTIFICADO, COMO EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TONATICO (SMDIF), REPRESENTADA POR LA LIC. ENF. DEYSI MARÍA ACOSTA AYALA DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UIPPE", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Ayuntamiento de Tonatico tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal de Tonatico 2022-2024.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Ayuntamiento de Tonatico, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, publicará los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de TONATICO", que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación, el día **10 del mes de abril de 2024**, mediante el sitio Web: https://www.tonatico.gob.mx/publicaciones/2024/4/PAE/PAE_smdif.pdf

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA TERCERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Municipio de TONATICO"

DECLARACIONES

1. DE "LA UIPPE"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de TONATICO, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

1.2. Que el Titular, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo disposiciones normativas de nivel municipal.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO.1, COLONIA SAN GASPAS, 51950, TONATICO, ESTADO DE MÉXICO.

2. DE “LA CONTRALORÍA”

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de TONATICO, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

2.2. Que el titular de la Contraloría Municipal cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que lo reglamentan.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO.1, COLONIA SAN GASPAS, 51950, TONATICO, ESTADO DE MÉXICO.

3. DE “LOS SUJETOS EVALUADOS”

3.1. Que son Dependencias de la Administración Pública Municipal de TONATICO, de conformidad con el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

3.2. Que la responsable del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tonicato (SMDIF), cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que reglamentan su actuación.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señalan como domicilio el ubicado en GERTRUDIS AYALA 2, COLONIA SAN GASPAS, 51950, TONATICO, ESTADO DE MÉXICO.

4. DE “LAS PARTES”

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de TONATICO", en la disposición Vigésima Tercera del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "LOS SUJETOS EVALUADOS" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación de Diseño del programa presupuestario 020608030201 Vida activa para el adulto mayor.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades. De "LA UIPPE"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- c) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- f) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "LA CONTRALORÍA"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del órgano de control interno del "Sujeto Evaluado";
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del órgano de control interno del "Sujeto Evaluado";
- c) Verificar, a través del sujeto evaluado, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De "LOS SUJETOS EVALUADOS"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet del Ayuntamiento de TONATICO;

- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario 020608030201 Vida activa para el adulto mayor.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA UIPPE" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. - "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados del proceso de evaluación.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones del Ayuntamiento de Tonicaco.

CUARTA. De los formatos autorizados. -

a) De los hallazgos:

Evaluación de Diseño.
Pp 020608030201 Vida activa para el adulto mayor.

No.	Tema	Hallazgo
1.-	Justificación de la creación y el diseño del programa presupuestario.	El diseño y estructura del programa 020608030201 Vida activa para el adulto mayor, se basa en la información presentada en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, además de retomar criterios técnicos incluidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023 y los formatos PbRM, especialmente el 01b Descripción del programa.
2.-	Contribución de las metas y objetivos nacionales.	Existe una alineación transversal de las políticas públicas enfocadas al cuidado de los adultos mayores a nivel nacional, la cual se define a través de la comparación de los Planes de Desarrollo Municipal, Estatal y Nacional. Además, se incluye un comparativo respecto a los criterios internacionales provenientes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.
3.-	Población potencial, objetivo y mecanismos de elección	No se cuenta con un formato definido para la solicitud de los apoyos o servicios ya que solo se acude a las instalaciones del SMDIF o de la Casa de Día del Adulto

		Mayor y se canaliza al área correspondiente al momento de requerir el apoyo.
4.-	Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención	No se identifica el registro de información socioeconómica y tampoco el uso de un folio o clave de seguimiento que facilite la atención. Sin embargo, a través de la credencialización requerida para la atención por parte de la Casa de Día del Adulto Mayor es posible eficientar el registro y sistematización de los datos o avances del beneficiario.
5.-	Matriz de Indicadores para Resultados	La Matriz de Indicadores para Resultados del programa 02060803 Apoyo a los Adultos Mayores implementado por el Sistema Municipal DIF se basa en los elementos teóricos y metodológicos del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, siendo este la base para el diseño y formulación de los programas presupuestarios y los formatos PbRM de manera complementaria.
6.-	Presupuesto y Rendición de Cuentas.	La información referente a los techos financieros del programa de apoyo a los adultos mayores es congruente con lo presupuestado y lo ejercido. Los procesos de rendición de cuentas y de transparencia se aprecian como adecuados y que se adecua a la normatividad aplicable en la materia y acorde a los "LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS MAYORES" del Gobierno del Estado de México.
7.-	Complementariedades y Coincidencias Con Otros Programas.	A nivel local no se identifica un programa que se vincule o complemente con el programa evaluado. Mientras que a nivel federal se establece una correlación con el programa "Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores" y a nivel estatal se identifican el programa "Lineamientos de la acción atención integral a personas adultas mayores".

b) De las recomendaciones:

Evaluación de Diseño.

Pp 020608030201 Vida activa para el adulto mayor.

Tema	Recomendación	Acción	Fecha de cumplimiento
Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa	Las bases documentales empeladas para el diseño del programa provienen de fuentes sólidas que aportan información y metodología concreta que le permite al Sistema Municipal DIF de Tonatico operar el programa de manera eficiente por lo cual no se emiten recomendaciones para este capítulo.	Realizar un Análisis de problemas y objetivos.	28 de noviembre 2024
Contribución a las metas y objetivos nacionales	La información correspondiente a los objetivos y metas del programa guarda congruencia con lo planteado en los noveles de gobierno Federal, Estatal y Municipal por lo que no se emite recomendación en esta materia más allá de mantener lógica de operación marcada por los entes gubernamentales superiores para una aplicación de las políticas públicas de manera eficiente.	Mantener la transversalidad y seguimiento a la vinculación de contribución de metas y objetivos nacionales	28 de noviembre 2024
Población potencial, objetivo y mecanismos de elección	Se deben diseñar y aplicar formatos y oficios de registro para las solicitudes que faciliten el procesamiento de las peticiones de servicios o apoyos por parte de los adultos mayores. Estos deben incluir un folio o clave para su registro y seguimiento de manera digital que le permita al personal del SMDIF actualizar el estatus de cada persona,	Realizar las proyecciones con la UIPPE para desarrollar las proyecciones de la población que mayor demanda del servicio de Adultos Mayores.	28 de noviembre 2024
Padrón de Beneficiarios.	Se recomienda la integración de un folio o clave para el seguimiento de los beneficiarios, así como del tipo de apoyo o servicio requerido y otorgado. Además, se recomienda integrar un breve estudio socioeconómico para conocer las características de los beneficiarios más allá del rango de edad (60 años y más) ya que de esta manera se pueden diseñar estrategias de atención focalizadas que refuercen la operatividad en ciertos sectores o localidades de Tonatico con mayor rezago social.	Diseñar formatos específicos para la solicitud de apoyos y servicios requeridos por parte de los Adultos Mayores.	28 de noviembre 2024
Matriz de Indicadores para Resultados.	El diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa cumple con la mayoría de los criterios incluidos en este capítulo al igual que el diseño de los indicadores y la programación de metas en los formatos PbRM, por lo cual no se consideran recomendaciones estructurales. Solo se le exhorta al organismo a mantener la alineación con el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal en los.	Incrementar el rendimiento del Sistema Municipal DIF para identificar los resultados del programa a nivel municipal y ser monitoreados constantemente.	28 de noviembre 2024

Tema	Recomendación	Acción	Fecha de cumplimiento
Presupuesto y Rendición De Cuentas.	Existe información financiera reportada por el SMDIF que cumple los criterios de transparencia y rendición de cuentas para mantener informada a la ciudadanía y las autoridades los resultados y evidencia del cumplimiento de objetivos y metas por lo cual no se emite recomendación que implique una modificación estructural en el diseño. Si embargo se le recuerda al organismo que debe mantener la información de los resultados de manera pública y debe aplicar mecanismos de participación social para conocer la opinión y percepción de la ciudadanía sobre los programas ejecutados para que exista una retroalimentación que potencie la capacidad operativa del SMDIF.	La información referente a los techos financieros del programa de apoyo a los adultos mayores es congruente con lo presupuestado y lo ejercido Los procesos de rendición de cuentas y de transparencia se aprecian como adecuados.	28 de noviembre 2024
Complementariedades y Coincidencias con Otros Programas.	El Sistema Municipal DIF debe mantener la congruencia con los planes y programas afines a los objetivos enfocados al cuidado del adulto mayor, cuidando que no se dupliquen actividades y recursos, procurando la eficiencia operativa.	A nivel local no se identifica un programa que se vincule o complemente con el programa evaluado. Mientras que a nivel federal se establece una correlación con el programa "Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores"	28 de noviembre 2024

QUINTA. Cumplimiento. - "LA UIPPE" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se celebrará una minuta de atención a los hallazgos y recomendaciones, la cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 16 de diciembre de 2024.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de TONATICO" y las demás aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga. -En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas,

"EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. - “**LAS PARTES**” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “**LAS PARTES**”, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente Convenio, corresponde a “**LA UIPPE**” y a “**LA CONTRALORÍA**”, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de TONATICO”.

Enteradas las partes de su contenido y de su alcance legal, se firma por triplicado en
(Fecha de la celebración del convenio)

C. EVELIA MARLEM AYALA SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)

C.P.C. MARCOS FLORES PINEDA
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA)

LD. MANUEL JESÚS RUIZ GARIBAY
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
(RUBRICA)

LEC. DIANA YAZARET MARTÍNEZ CRUZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
(RUBRICA)

C. LIC. ENF. DEYSI MARÍA ACOSTA AYALA
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TONATICO (SMDIF).
(RUBRICA)